

Ordenanza Numero: 4483
1/2



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Andrea MURINO
Jefa Dpto. Dto. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

276/2013

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a dar curso a los trámites correspondientes al permiso de inicio de obra para la Parcela 34, Macizo 27, Sección C, propiedad de la U.O.M.R.A., quedando condicionado el certificado final de obra a la resolución de la cantidad de módulos de estacionamiento requeridos por la normativa vigente.

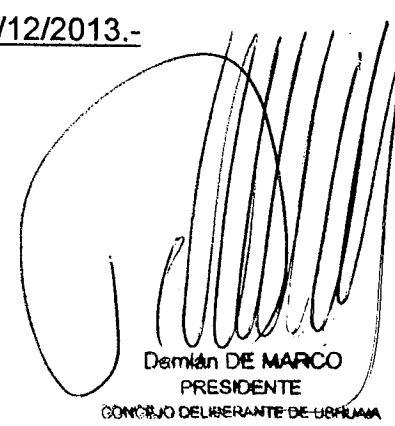
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

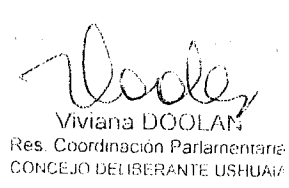
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4483

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11/12/2013.-

avd


C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA


Viviana DOOLAN
Res. Coordinación Parlamentaria
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



USHUAIA, 30 DIC 2013

VISTO el expediente N° CD-10797-2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 11/12/2013, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a dar curso a los trámites correspondientes al permiso de inicio de obra para la Parcela 34, Macizo 27, Sección C, propiedad de la U.O.M.R.A., quedando condicionado el certificado final de obra a la resolución de la cantidad de módulos de estacionamiento requeridos por la normativa vigente.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 39 /2013, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

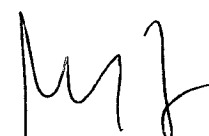
ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4483, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 11/12/2013, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a dar curso a los trámites correspondientes al permiso de inicio de obra para la Parcela 34, Macizo 27, Sección C, propiedad de la U.O.M.R.A., quedando condicionado el certificado final de obra a la resolución de la cantidad de módulos de estacionamiento requeridos por la normativa vigente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2289 /2013.-

am.

pal


Ing Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia